



APROBACIÓN DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. Ser abogado colegiado activo, con un mínimo de cinco años de colegiatura;
2. Acreditar amplia experiencia en materia penal; y
3. Haber ejercido como Defensor Público de Oficio, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público, que requieran el Título de Abogado, durante un tiempo mínimo de cinco años, pudiéndose sumar los tiempos parciales en cada uno de ellos a los efectos del cómputo exigido; o en su caso, ser abogado en ejercicio profesional privado con experiencia penal o en administración.
4. Aspectos éticos, académicos, profesionales y de proyección humana, contenidos en el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto 19-2009 del Congreso de la República de Guatemala, sujetos a la acreditación respectiva.
5. No estar comprendido dentro de los impedimentos establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Decreto Legislativo 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Fundamento legal: Artículo 11 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto Legislativo 129-97 del Congreso de la República, Artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto Legislativo 19-2009 y Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Decreto Legislativo 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.


Raúl René Robles De León
Comisionado Presidente


Luis Roberto Aragón Solé
Comisionado Secretario Titular


Rodrigo Dionisio Alvarado Palma
Comisionado Secretario Suplente


Néster Mauricio Vásquez Pimentel
Comisionado

SECRETARÍA


Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024
